

Propuesta preliminar como resultado de un diagnóstico organizacional en materia de gestión de la PI

D'Onofrio, Antonela¹, Giaccaglia, Maria Fernanda¹,
Otero, Maria Cecilia¹, Ruiz De Angeli, Gonzalo Matias¹

¹{ad_donofrio, fernandag, mcotero, ruizgon}@ufasta.edu.ar

Abstract

Existe una importante heterogeneidad en materia de gestión de la propiedad intelectual producto de la diversidad organizacional, y de las misiones y propósitos de cada institución. Esto resulta lógico desde un punto de vista general, pero también es posible encontrar heterogeneidad, en particular, en el ámbito universitario. Por ello, es importante comprender diferentes estrategias y modelos a aplicar para una eficiente y eficaz gestión de la propiedad intelectual. En este sentido, como primer paso, es fundamental hacer una adecuada definición de la postura institucional a adoptar con relación dicha gestión, a la protección de la propiedad intelectual, su explotación y oportunidades de divulgación. Como respuesta a esto, el presente trabajo expone una propuesta preliminar de desarrollo de políticas de gestión de la propiedad intelectual en universidades, a partir de un relevamiento y diagnóstico organizacional realizado en el ámbito universitario.

1. Introducción

Con el paso del tiempo se ha evidenciado el valor que posee el desarrollo de bienes intangibles en las instituciones en general y las Universidades en particular, no solo por la distintividad que le otorga a la misma, sino por la potenciación del capital humano que la integra a través del desarrollo creativo.

La circulación de intangibles se profundizó considerablemente a través de la virtualización en la comercialización de bienes y servicios, favoreciendo así la generación de una economía digital que acompañe la consolidación de un sistema de tales características.

Es innegable el valor estratégico del conocimiento e irrefutable la necesidad de las instituciones de generar capital intelectual. El proceso de expansión de los derechos de propiedad intelectual se encuentra íntimamente relacionado con la necesidad de

ellas de apropiarse del capital intelectual que desarrollan y poder diferenciarse en el contexto económico actual de alta competitividad.

Cabe destacar que, en este sentido, los derechos de propiedad intelectual buscan positivizar o regular esta necesidad de “hacer suyo” el capital intelectual desarrollado.

En este sentido, en el marco del Proyecto “ILyN-II - PGPI - Desarrollo de una propuesta de Políticas de Gestión de la Propiedad Intelectual en UFASTA”, se propuso como objetivo general promover la gestión y protección de la propiedad intelectual generada en el ámbito de la Universidad.

Esta propuesta tiene su antecedente en el Proyecto de Investigación “ILyN-STEM” el cual desarrolló un Modelo de Infraestructura Legal y Normativa para definir los aspectos claves que deben abordarse para poder llevar adelante con éxito actividades de I+D con el respaldo necesario en el ámbito universitario. En el contexto de dicho proyecto, se identificaron áreas claves para un desarrollo exitoso de las actividades de generación de capital intelectual de las instituciones universitarias, tema que fue posible desarrollar y publicar en la anterior edición del presente Congreso bajo el título “Identificación de áreas claves que coadyuven al desarrollo de políticas para la gestión de la propiedad intelectual en universidades con alta vocación interinstitucional”.

En tal sentido, una de las áreas claves definidas en el modelo se orienta a la gestión de la propiedad intelectual, cuya conformación alcance y funcionamiento dependerá del nivel de desarrollo institucional en el abordaje de la temática. Tal ha sido nuestro punto de partida, como una invitación a profundizar y delinear con mayor precisión el mencionado espacio de protección.

Por ello, el primer paso a considerar desde el punto de vista institucional consiste en la definición de políticas de gestión de la propiedad intelectual, lo que orientará luego el camino de las acciones subsiguientes.

Una vez definida la posición a tomar en relación a la gestión de la propiedad intelectual, resulta necesario identificar aquellos aspectos que resulten claves para considerar al momento de desarrollar un régimen propio de gestión de la propiedad intelectual.

2. Políticas de gestión de la propiedad intelectual - Su importancia

La ausencia de criterios y/o políticas públicas orientadoras en materia de gestión de la propiedad intelectual en instituciones educativas en general, y en particular en universidades, sumada a la heterogeneidad y diversidad institucional en el abordaje de la temática, obliga a las organizaciones, en el marco de sus ámbitos de autonomía, a delinear políticas institucionales tendientes a garantizar la protección de los activos intangibles, en particular de los productos asociados a los resultados de las actividades académicas y de I+D. Es el momento en que la institución define qué posición asume respecto a la producción intelectual en docencia, investigación, desarrollo, extensión y transferencia en todos sus niveles, a partir de la cual se generan diferentes resultados que pueden ser susceptibles de protección.

En tal sentido, la definición y diseño de Políticas de Gestión de la Propiedad Intelectual pasa a ser un aspecto que las universidades deben abordar cuidadosamente y de manera obligatoria desde el punto de vista legal, pero también, no deja de ser una herramienta que permite potenciar la proyección institucional a partir de un enfoque orientado a generar resultados de utilidad, a la valorización y a la adecuada explotación de dichos resultados intelectuales.

Las diversas funciones de las instituciones universitarias (algunas de ellas sustantivas¹ por definición) nos revelan diferentes escenarios de gestión de resultados susceptibles de ser protegidos mediante diferentes mecanismos: titularidad, registración de software, patentes, modelos de utilidad.

¹ docencia, investigación y extensión son consideradas las funciones sustantivas de la Educación Superior, con gran interrelación y necesaria articulación entre ellas

- el desarrollo consolidado de la *docencia*, la variedad de carreras, áreas disciplinares y diversos grados de propuestas académicas, da lugar a la generación de material intelectual de contenido variado resultado de la labor docente (material de cátedra) o bien de la producción de los alumnos (tesis de graduación).
- la *investigación*, por su parte, de acuerdo a la madurez institucional alcanzada, probablemente logre muchos resultados de gran valor intelectual que necesiten ser atendidos no solo desde su producción natural resultante de los objetivos de investigación, sino también en respuesta a las demandas del contexto tecnológico y social actual, *transfiriendo* a la sociedad tales resultados.
- la *vinculación interinstitucional*, puede requerir la gestión de la propiedad intelectual producto de la relación espontánea de un conjunto de instituciones que se asocian con esos fines a instancia de los intereses individuales; o bien que surgen como resultado de la conformación de redes de carácter público-privado, regionales o locales orientadas a fortalecer el ecosistema de desarrollo tecnológico. En ambos supuestos se impone que las organizaciones cuenten con políticas institucionales definidas en materia de producción de conocimiento y titularidad del producido, con anterioridad a integrar tales redes.

Por ello, en el marco del Proyecto “*ILyN-II-PGPI Desarrollo de una Propuesta de Política de Gestión de la Propiedad Intelectual de UFASTA*” se pretende realizar una investigación que profundice en los aspectos más relevantes para una adecuada Gestión de la Propiedad Intelectual en Instituciones Universitarias que permita desarrollar una propuesta de Política de Gestión de la Propiedad Intelectual con relación a las diferentes funciones de la Universidad (docencia, extensión, investigación y transferencia):

- Tesis, Trabajos o Proyectos finales de grado, pregrado y posgrado.
- Trabajos y materiales académicos realizados en el ámbito de las asignaturas de grado, pre-grado y post-grado (de alumnos, docentes o cualquier otro actor de la Universidad o asociados a ésta).
- Resultados generados en el marco de PPS - prácticas profesionales supervisadas (en el ámbito de las carreras o en investigación).

- Resultados de proyectos de investigación, extensión y transferencia, previendo la protección de productos tales como Producción científica (artículos, libros y capítulos de libro), Modelos, Procesos, Marcas y Software.
- Cualquier otro resultado, generado desde UFASTA o en asociación con otras instituciones, susceptibles de ser registrados o patentados.

Ante este escenario, y aun sin contar con un número crítico de demandas internas, consideramos que la investigación en curso nos permitirá:

- Asumir una posición clara respecto a los resultados obtenidos a través de las diferentes funciones que sean susceptibles de protección intelectual
- Desarrollar una propuesta de Régimen de Gestión de la Propiedad Intelectual,
- Diseñar un mapa de procesos operativos asociados a dicha gestión.

3. Diagnóstico organizacional en materia de gestión de propiedad intelectual

A los fines de poder realizar un relevamiento, partimos de realizar una encuesta a distintos actores claves de la Universidad. En ese orden de ideas, trabajamos sobre la definición de un formulario de los servicios de Google, el que fue enviado a los siguientes destinatarios principales: Rector, Vicerrectores, Secretarios de Extensión e Investigación de la Universidad, Decanos de las unidades académicas, Subsecretaría Legal y Técnica, Responsables del Laboratorio de Innovación Tecnológica, Biblioteca, Revista In Itinere, docentes, responsables de las secretarías de investigación, extensión y académicas de las distintas facultades, Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología en Informática Forense (InFo-Lab) y productora de recursos audiovisuales.

En la encuesta mencionada se hizo hincapié en los siguientes puntos:

- Conocimiento sobre la existencia de un régimen institucional que regule la propiedad intelectual.
- Productos, servicios o desarrollos que, según el área del destinatario, considera que debieran

estar protegidos por un régimen específico de PI.

- Tipos de protección recomendados.
- Clases de actores involucrados.
- Descripción de situaciones en las que hubiera sido de utilidad contar un régimen de PI.

Lo cierto es que a nivel institucional, como mencionamos anteriormente, no contamos con una normativa específica que regule la protección de la propiedad intelectual.

Sin embargo, analizamos algunos reglamentos existentes que tiene que ver con las distintas actividades:

- Régimen de Extensión.
- Procedimiento de las Actividades de Transferencia y Vinculación Tecnológica.
- Régimen de Investigación.
- Informes de Evaluación Externa.

4. Relevamiento y análisis de normativa existente y de instituciones

Uno de los principales insumos de nuestra investigación ha sido el relevamiento de la normativa existente con relación a la Protección de la Propiedad Intelectual. Este análisis fue dividido en dos etapas: la primera de ellas tuvo que ver con una búsqueda a nivel nacional; la segunda fue a nivel regional e internacional.

Dentro de la normativa nacional analizada, podemos mencionar:

- Ley 11723 sobre el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual.
- Ley 23877 sobre Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- Ley 24481 sobre Patentes de Invención y Modelos de Utilidad.
- Ley 22362 sobre Marcas y Designaciones.
- El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados como el comercio.
- Decreto Reglamentario de la Ley de Patentes.

Se analizaron también regímenes de otras instituciones, entre las que podemos mencionar:

- Universidad Nacional de San Juan, estructura de la unidad de investigación y transferencia.

- Universidad Nacional de Moreno, Reglamento de Extensión Universitaria.
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial, Resolución nro. 39.
- Universidad de Buenos Aires, Reglamentación sobre propiedad de resultados de investigación.
- Universidad Nacional de Cuyo, Régimen de Protección y Propiedad de los Resultados de la Investigación y Desarrollos Tecnológicos.
- Universidad Austral, Reglamento General sobre Propiedad Intelectual.
- Universidad Nacional de La Plata, Documentos de la Dirección de Propiedad Intelectual, Dirección de Propiedad Intelectual, Normativa sobre Propiedad Intelectual y sus preguntas frecuentes.

Una vez realizado el relevamiento institucional aludido en el punto anterior, consideramos prudente evaluar el grado de evolución institucional en la materia y para ello estimamos necesario en primer lugar definir criterios de agrupamiento/segmentación de las Instituciones relevadas y posteriormente definir las diferentes categorías, para luego identificar el espacio de pertenencia de la UFASTA.

En tal sentido, los *criterios de agrupamiento* fueron seleccionados por considerar que reflejan particularidades institucionales que hacen a la gestión de la propiedad intelectual (en adelante GPI) en sus diversas aristas. A continuación, el listado de dichos criterios:

- Tienen patentes, licencias, registros de software, publicaciones.
- Tienen GPI en su estructura.
- Cuántas personas componen el área de GPI.
- Existe una definición de procesos de explotación de resultados.
- Se implementan procesos de explotación de resultados.

Estos criterios, permiten conformar los grupos institucionales. Para ellos, definimos tres grupos que, en función a los criterios antes mencionados, dan cuenta del grado de madurez institucional en materia de GPI. Los grupos se lista a continuación:

- Desarrollo inicial o incipiente (DI).
- Desarrollo moderado (DM).
- Gran desarrollo o desarrollo avanzado (DA).

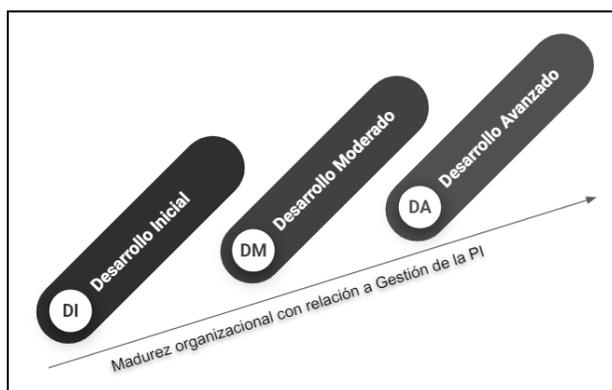


Figura 1. Grupos en función de la madurez organizacional con relación a la Gestión de la PI.

Finalmente, esto permitió identificar en qué grupo o categoría se encuentra UFASTA, pudiendo deducir su pertenencia al grupo DI, fundamentalmente por no tener en su haber aún volumen de patentes, licencias y registros de software y por la escasez de estructura asociada a GPI, aunque sí con una clara misión de desarrollo que le permita avanzar al siguiente grupo (DM).

5. Propuesta preliminar política de gestión de propiedad intelectual

En base a la investigación y relevamiento realizados, que permitieron construir tres distintos grupos institucionales para poder clasificar a las organizaciones estudiadas según el grado de madurez en materia de Gestión de la Propiedad Intelectual, y en conjunto con el diagnóstico institucional llevado adelante en torno a dicha gestión se decidió continuar con el diseño de una propuesta preliminar de desarrollo de políticas de gestión de la propiedad intelectual, que propone abordar, de mínima las siguientes directrices:

- **Propósito:** Explicitar el propósito de la Política de Gestión de la PI, para declarar claramente desde qué perspectiva la institución se plantea la gestión de la propiedad intelectual y el "para qué", es decir, qué resultados pretende la institución alcanzar a través de dicha gestión. El propósito debe abarcar, al menos, los siguientes aspectos:
 - Minimizar el desaprovechamiento de los recursos generados en las

universidad, que luego son explotados por empresas ajenas a la institución.

- Identificar el valor potencial de los producidos para luego gestionar transferencias que tienen como resultado importantes beneficios económicos.
- Facilitar la explotación efectiva de los resultados obtenidos como consecuencia de actividades de investigación. Aquí podemos mencionar el tema de la transferencia y el licenciamiento.
- Poner en el centro la importancia de la obtención de recursos económicos que permitan su reinversión para sostener otras investigaciones.
- Maximizar el aporte a la comunidad.
- **Derechos de autor y copyright:** la política debe considerar ambos para poder atender a dos importantes necesidades, respectivamente:
 - Proteger la personalidad del autor.
 - Que se puedan percibir beneficios económicos.

En instituciones como las universidades, algunas producciones a considerar en este punto son:

- Tesis
- Proyecto final
- Materiales de cátedra
- Publicaciones
- Software
- Libros (Todo género clásico o no - Originales y derivadas)
- Obras artísticas (Plásticas: dibujo, pintura, escultura)
- Contenido Audiovisual o Multimedia (Cinematográficas y de artes análogas) Fotográficas
- Obras musicales (Melodía, armonía y ritmo)
- Obras Dramáticas y de expresión corporal
- Toda producción literaria, artística o científica susceptible de ser divulgada o publicada por cualquier procedimiento.
- **Patentes y marcas:** la política deberá brindar definiciones sobre patentes y marcas, como

primer punto, para luego considerar las diferentes formas de atribuir la titularidad de las patentes (absolutas, relativas, libres). Del mismo modo, definir la posición a tomar con relación a la marca global (de la institución) y de las marcas que puedan surgir asociadas a productos desarrollados a partir de las actividades académicas y de I+D de la institución.

- **Aspectos asociados a la explotación:** considerar las diferentes formas de explotación que pueden existir para facilitar la misma, maximizar oportunidades, percibir beneficios económicos e incrementar el capital intelectual:
 - Transferencia
 - Licenciamiento
 - Cesiones
 - Contratos atípicos
 - Otros
- **Confidencialidad:** definir qué se considera información confidencial y qué no. Determinar cuáles serían los procesos que deben estar presentes en la institución para un adecuado tratamiento de la información, su protección o su divulgación, según corresponda en cada caso.

6. Diseño metodológico

En el marco del proyecto "*ILyN-II-PGPI - Desarrollo de una propuesta de Políticas de Gestión de la Propiedad Intelectual en UFASTA*" se realizaron diferentes actividades de investigación y relevamiento como se describió en el título 4, que permiten sentar las bases para pasar a la etapa de desarrollo del proyecto que pretende generar tres propuestas:

- 1) Una propuesta de Políticas de GPI.
- 2) Un régimen de GPI.
- 3) Un mapa de procesos de gestión.

De esta manera, se contará con herramientas necesarias para poder avanzar con procesos de promoción de las actividades de I+D para la generación e identificación de resultados que puedan ser explotados de diferentes formas y que requieran ser tratados con las estrategias de protección de PI adecuadas para maximizar las oportunidades.

7. Conclusiones

Como resultado de las diferentes actividades que realizan las Universidades (docencia, investigación, extensión), por su naturaleza, son generadoras de bienes intangibles o intelectuales. Estos deben ser identificados, analizados y tratados a través de una adecuada GPI, que abarque desde la identificación de la potencialidad de explotación, la implementación de diferentes mecanismos de protección y la definición e implementación de procesos que faciliten y promuevan su explotación.

El presente trabajo plantea la relevancia que posee, para cualquier tipo de institución, proteger los bienes intangibles, pero destaca la relevancia particular que esto tiene en las Universidades.

En esta línea, se plantea la importancia de contar con herramientas que permitan una adecuada GPI y, como primer paso fundamental, disponer de una oportuna Política de Gestión de la Propiedad Intelectual, lo que brinda un paraguas de criterios, definiciones y posturas para poder garantizar una correcta protección de los activos intangibles y un mejor aprovechamiento de oportunidad de explotación y/o percepción de beneficios económicos asociados a los productos intelectuales de la institución.

De esta forma, nos planteamos realizar un diagnóstico organizacional de nuestra Universidad en materia de GPI, y un relevamiento e investigación de otras instituciones referentes para, por un lado, entender el contexto y la posición institucional en dicho contexto y, por otro lado, capturar buenas prácticas de instituciones de mayor madurez.

Por ello, a partir del relevamiento, se identificaron diferentes criterios de agrupamiento para poder definir tres grupos de instituciones en base a su madurez organizacional en materia de GPI, pudiendo definir los siguientes grupos:

- Desarrollo inicial o incipiente (DI).
- Desarrollo moderado (DM).
- Gran desarrollo o desarrollo avanzado (DA).

La correcta protección de los resultados en el ámbito universitario supone, entre otros, una serie de beneficios tanto para la Universidad, como para los demás actores implicados. Sin embargo, la ausencia de políticas adecuadas y el desconocimiento de los aspectos a tener en cuenta para proteger las diferentes producciones resultantes de las actividades de la institución, no sólo implica un riesgo de pérdida de oportunidades de explotación de resultados y de obtención de beneficios asociados, sino que también atenta contra las garantías que se les deben brindar a autores y titulares de los producido.

Queda a las claras, que una Institución que gestiona sus intangibles de manera más eficiente podrá reinvertir, potenciar y propiciar la actividad académica,

científica y en consecuencia transferir a la sociedad aquello que ha logrado conquistar.

8. Referencias

1. UNLP (2022a). *Preguntas frecuentes sobre Propiedad Intelectual*. Recuperado de <https://unlp.edu.ar/propiedadintelectual/preguntas-frecuentes-sobre-propiedad-intelectual-9924>.
2. UNLP (2022b). *Directrices para la defensa de tesis de desarrollos confidenciales*. Recuperado de <https://unlp.edu.ar/propiedadintelectual/directrices-para-la-defensa-de-tesis-de-desarrollos-confidenciales-9298>.
3. InFo-Lab (2019). *Compromiso de confidencialidad. Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología en Informática Forense*. Universidad FASTA, Ministerio Público Fiscal Pcia de Buenos Aires y Municipalidad de General Pueyrredón.
4. UNSJ (2018). *Reglamento de Confidencialidad de la Información de la UNSJ*. Universidad de San Juan, Resolución de Rectorado, 9 de abril de 2018.
5. DI IORIO, A. H. (2018). *Gestión de la Propiedad Intelectual de un Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología Interinstitucional. Apuntes sobre el Caso InFo-Lab*. Trabajo Final Integrador Curso de Postgrado “Gestión de la Propiedad Intelectual”. Universidad Nacional de Mar del Plata.
6. SUMAR VALOR (2016). *Norma modelo sobre protección y comercialización de los resultados de las actividades de enseñanza, investigación y/o extensión para instituciones de educación superior y organismos que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*. Programa Nacional de Ciencia, Tendencias e Innovación.
7. VIÑAS, M. (2015). *El uso de Licencias Creative Commons en las bibliotecas universitarias argentinas*. Vol 1. N° 47 (julio-Septiembre 2015). Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
8. Bergel, S.D. (2014). *Investigación científica y patentes: análisis ético-jurídico de sus relaciones*. Rev. Bioét. 22 (3), Dic 2014.
9. SUMAR VALOR (2013). *Guía de Buenas Prácticas en Gestión de la Transferencia de Tecnología y de la Propiedad Intelectual en Instituciones y Organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*. Programa Nacional de Gestión de la PI y de la Transferencia Tecnológica.
10. UAUSTRAL (2013). *Reglamento general sobre Propiedad Intelectual*. Universidad Austral. Aprobada por Resolución N°16/13 de la Comisión Permanente del Consejo Superior.
11. INPI (2011). *Resolución Nro. 39 del Instituto Nacional de Propiedad Industrial. Asunto: Inscripción de Transferencias de Derechos sobre Marcas, Patentes de Invención*. Recuperado de <http://www.loi.org.ar/legNormaDetalle.aspx?id=14541>.
12. Alarcón A., A. C. y Callejas C., M. (2009). *Propiedad intelectual y derechos de autor en el software libre*. Revista Virtual Universidad Católica del Norte. No. 28, (septiembre – diciembre de 2009, Colombia), acceso: [<http://revistavirtual.ucn.edu.co/>], ISSN 0124-5821.

13. Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) (2006). *Intercambiar Valor - Negociación de Acuerdos de Licencia de Tecnología*. ISBN: 92-805-1513-6.
14. Ley (1996). Ley 24.766: *Ley de Confidencialidad sobre Información y Productos que estén Legítimamente bajo Control de una Persona y se Divulgue Indebidamente de Manera Contraria a los Usos Comerciales Honestos*, del 18 de diciembre de 1996.